



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082-2022-SUNARP/OA

Lima, 14 de octubre 2022

**VISTOS;** el Oficio N° 322-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 11 de octubre del 2022, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; el Informe N° 192-2022-SUNARP/OA/UT del 13 de octubre de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1543-2022-SUNARP/OA del 13 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 479-2022-SUNARP/OAJ del 13 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del Oficio N° 322-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 11 de octubre del 2022, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 329,022.89 (Trescientos veintinueve mil veintidós con 89/100 Soles) para atender el pago de servicio de mantenimiento correctivo agosto 2022 de equipos de aires acondicionados, adquisición de 02 purificadores ionizadores para el ambiente del archivo registral, adquisición de 02 deshumecedores para el ambiente del archivo registral, adquisición de 14 CPU de escritorio, adquisición de 04 impresoras multifuncional monocromática, servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de agosto 2022, servicio de mensajería a nivel nacional, regional y local correspondiente al mes de agosto 2022, adquisición de 392 cajas por 20 unidades de mascarillas descartables para prevenir el COVID-19, adquisición de útiles de oficina – 300 millares de papel bond A4, planilla de seguro médico EPS correspondiente al mes de agosto 2022 a la Cía. Pacífico de los trabajadores y derecho habientes de los trabajadores bajo el régimen laboral DL 728, planilla de seguro médico EPS correspondiente al mes de agosto 2022 de los hijos mayores de 18 años a la Cía. Pacífico de los trabajadores del régimen laboral DL 728, servicio de mantenimiento preventivo del sistema automatizado contra incendio del data center, servicio de arrendamiento de local para la custodia de archivo administrativo y

registral correspondiente al mes de setiembre 2022, servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al mes de setiembre 2022, servicio de transmisión de datos del periodo 30.08.22 al 29.09.22, liquidación de beneficios sociales al ex trabajador Anthony Edwin Macedo Asiu con cargo de asistente registral por suplencia, servicio de transporte de valores correspondiente a setiembre 2022, adquisición de impresora Láser de red A4, adquisición de 04 computadoras todo en uno, servicio de suministro de energía eléctrica en las instalaciones correspondiente al mes de setiembre 2022;

Que, mediante el Informe N° 192-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la mencionada Zona Registral se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 1543-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Según lo dispuesto por el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, corresponde a este despacho emitir la resolución que apruebe la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros**

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 329,022.89 (Trescientos veintinueve mil veintidós con 89/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>ZONA REGISTRAL</b>                            | <b>PARTIDA DEL INGRESO A<br/>SER AFECTADA</b> | <b>IMPORTE<br/>S/</b> |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| <b>DE LA:</b>                                    |                                               |                       |
| SUNARP - Sede Central<br>(Fondo de Compensación) | 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales                 | 329,022.89            |
| <b>A LA:</b>                                     |                                               |                       |
| Nº IV - Sede IQUITOS                             | 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales                 | 329,022.89            |
| <b>TOTAL S/</b>                                  |                                               | <b>329,022.89</b>     |

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

## **Artículo 2.- Ejecución de la transferencia**

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

## **Artículo 3.- Presentación de Informe**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JORGE CARLOS PASTOR BALLON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
SUNARP- Sede Central**